

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 132 Lunes 15 de julio de 2013 Pág. 12191

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

10436 FERNÁNDEZ JOVE, S.A.

(SOCIEDAD SEGREGADA)

FERNÁNDEZ JOVE SOLUTIONS, S.L. UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN

DE NUEVA CREACIÓN)

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma Ley, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter universal el 29 de junio de 2013, acordó por unanimidad, la segregación de parte de su patrimonio constitutivo de una rama de actividad, a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación denominada "Fernández Jove Solutions, S.L." (Unipersonal), quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones del patrimonio (activo y pasivo) segregado que le es traspasado, todo ello en base al balance de segregación de la Sociedad segregada, de fecha 31 de diciembre de 2012.

Asimismo, la totalidad de los accionistas han acordado por unanimidad que no será necesario el Informe de expertos independientes previsto en el artículo 78.3 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se pone de manifiesto que habiéndose adoptado el referido acuerdo en los términos del artículo 42 de la citada Ley, resulta de aplicación lo dispuesto en dicho precepto.

Se hace constar expresamente, a los efectos de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de segregación, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

Torrelavega, 29 de junio de 2013.- El Administrador solidario, Juan Fernández Jove.

ID: A130041607-1